

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que el día 25 de enero de 2024, el abogado Juan Carlos Marín García, allegó poderes con facultad para la partición. Adicionalmente, allega documento de identidad de menor heredero.

El término de 3 días concedido de conformidad con el artículo 504 del C.G.P., transcurrió en silencio. Días hábiles: 25, 27 y 27 de 2024. Inhábiles: Ninguno.

Circasia, 14 febrero de 2024.



JACKELINE BELTRÁN SERNA
Secretaria

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	: SUCESION INTESTADA
Causante	: MARIA ELVIA NIETO DE LOPEZ
Solicitantes	LINA MARÍA LÓPEZ SUAZA, ALBA LILIANA LÓPEZ SUAZA, ANGÉLICA JANETH LÓPEZ SUAZA, ANGELA YAMILÉ LÓPEZ SUAZA en representación de su padre ROGELIO LÓPEZ NIETO; YERALDÍN LÓPEZ LÓPEZ, en representación de su padre JORGE IVÁN LÓPEZ NIETO; y, JOSÉ BELMORE LÓPEZ NIETO
Radicación	: 6319040890022022 00155 00
Sustanciación	: 036

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud a poderes expresos otorgados por sus poderdantes al Abogado Juan Carlos Marín García, y su manifestación expresa y de común acuerdo, de que sea el abogado Julio Cesar Restrepo Herrera quien efectúe el trabajo de partición y adjudicación, se procederá de conformidad, en virtud a que dicha petición se estima procedente.

En consecuencia, se procederá a decretar la partición y adjudicación de los bienes relictos, y se designará como partidador al doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, a quien se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que realice el respectivo trabajo, para lo cual se le hará entrega del expediente.

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA ELVIA NIETO DE LOPEZ, se decreta la partición y adjudicación de los bienes relictos del mismo.

SEGUNDO: Se designa como partidor al doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, a quien se le concederá un término de DIEZ (10) DÍAS, para realizar el trabajo de partición de los bienes pertenecientes a la continuación, quedando autorizado para retirar el expediente.

TERCERO: Al momento de la elaboración del mismo, deberá determinar claramente la identificación de todos los herederos, teniendo en cuenta también la fotocopia de la tarjeta de identidad allegada por el abogado Marín García.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

15 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4140f7ea87459e267fc5db36c88e75c67501206317d0f824021f67e3af3438d**

Documento generado en 14/02/2024 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>